La constitución política de Colombia surgió de la necesidad del pueblo de saber cuáles eran sus derechos y deberes, y de asegurarse de que los gobernantes no dieran órdenes equivocadas.

Así, el 4 de abril de 1811, un grupo electoral constitucional redactó la primera constitución política de la República de Colombia. Con el tiempo, la mentalidad de sus habitantes cambió, lo que llevó a reformas y, en algunos casos, a la adopción de una nueva constitución.

En 1886, cuando el escritor Rafael Núñez era presidente de Colombia, aprobó una nueva constitución redactada por 18 delegaciones. Esta constitución, conocida como la Constitución de Núñez, ha guiado al país durante los últimos 105 años, a pesar de las 62 reformas que introdujo.

En 1991 varios grupos, entre ellos los estudiantes, lideraron una campaña nacional para redactar una nueva constitución, argumentando que la de Núñez era la más antigua de América Latina y que los colombianos querían normas modernas que respondieran a las necesidades del nuevo siglo. Se eligieron setenta electores para redactar una nueva constitución, trabajaron durante cinco meses y presentaron la nueva constitución al presidente César Gaviria el 6 de julio de 1991. carta constitucional.

La constitución política de Colombia consta de un preámbulo, un título y capítulos. El título es un tema general dividido en capítulos que sirven de subtítulos, y cada capítulo explica el tema en detalle y consta de artículos. En el preámbulo de la Constitución Política de Colombia, la Asamblea Nacional Constituyente se dirige a Dios en nombre del pueblo y explica que redactó estas normas en respuesta al deseo expreso de los colombianos de convivir en paz, trabajar, tener acceso a la justicia, ser tratados con igualdad y que los recursos naturales, económicos y sociales sean aprovechados.

Sección I. Se refiere a las normas básicas que el estado y sus representantes deben observar y respetar por el bien de los habitantes del estado, y que los habitantes deben observar y respetar por el bien del estado. Se denomina principio porque se refiere a normas generales que sirven de punto de partida para establecer otras normas más específicas y fundamentales, ya que se refieren a lo que es importante para el individuo, como: la vida, la familia, la libertad y la paz. Colombia es un país constituido por un territorio físico y por las personas que viven en ese territorio, que eligen a sus gobernantes y obedecen las leyes establecidas para el bien común, y se organiza como una república en la que el pueblo puede expresar su opinión y elegir un presidente que lo represente dentro y fuera del territorio nacional. El Estado debe servir a la sociedad, proteger y hacer cumplir la Constitución, facilitar la participación del pueblo en todas las actividades que se realicen en el país, proteger los territorios y no permitir que ningún otro país o extranjero los ocupe, garantizar la convivencia pacífica de los colombianos, reconocer los derechos de cada persona y proteger a su familia. Proteger a todos los habitantes del territorio colombiano, respetar sus costumbres y formas de pensar sin distinción de raza, mantener relaciones amistosas con otros países, especialmente los de América Latina y el Caribe, proteger los recursos naturales y el medio ambiente, así como las costumbres, tradiciones y demás expresiones culturales.

Sección II. Derechos, garantías y deberes: todo lo que tiene derecho una persona nacida en Colombia es a vivir sin que nadie la amenace o la moleste, a permanecer en su casa con su familia sin ser expulsado, a circular libremente por Colombia, a trabajar de acuerdo a sus capacidades y a ser remunerado por ello, a estudiar y desarrollar su intelecto, a ser elegido si está en capacidad de hacerlo y a elegir a las autoridades de turno en el país. El capítulo II de este capítulo trata del derecho de los colombianos a reunirse en grupo, especialmente de los seres humanos menores de 18 años, del derecho a la vida, del derecho a la integridad física, del derecho a la salud, del derecho a una alimentación adecuada, del derecho a pensar y opinar, y de la obligación de la familia, la sociedad y el Estado de cuidar a los niños. Capítulo III.

Derechos colectivos y medio ambiente, se refiere a todos los servicios ofrecidos y recibidos por la comunidad en su conjunto, exigiendo que sean de buena calidad, también habla del medio ambiente y la riqueza natural. Dice que las autoridades deben proteger el medio ambiente y enseñar a las personas a cuidarlo, que todas las personas son libres de circular por cualquier espacio nacional y disfrutar del medio ambiente, pero no deben destruirlo, y que el Estado debe fomentar el cuidado del medio ambiente. Capítulo 4. En cuanto a la protección y el cumplimiento de los derechos, establece cómo presentar una queja si se viola algún derecho y que toda persona tiene derecho, en cualquier momento y lugar, a reclamar ante un juez la protección de sus derechos constitucionales fundamentales si son conocidos o amenazados por entidades privadas o públicas. El capítulo 5: Responsabilidades y Deberes establece que así como cada colombiano tiene derechos individuales que nadie le puede negar, tampoco puede negar o disminuir los derechos de su prójimo. Debe ser benévolo y humano, apoyar a las autoridades elegidas y legalmente designadas, mantener la paz y pagar los impuestos correspondientes.

Sección III. En cuanto a los habitantes y el territorio. El libro está dividido en cuatro capítulos: Capítulo I. En cuanto a la ciudadanía, explica que son colombianos todas las personas nacidas en el país, los hijos de colombianos nacidos en el exterior y los extranjeros que, después de vivir en el país por un tiempo determinado, desean adquirir la ciudadanía y la solicitan. El segundo capítulo del título trata de la ciudadanía y establece que los colombianos son ciudadanos desde los 18 años y que tienen derecho a votar y a ser elegidos para cargos públicos tras recibir la cédula de ciudadanía, mientras que el tercer capítulo trata de los extranjeros y establece que tienen los mismos derechos que los nacionales. En el capítulo IV, sobre el territorio, Colombia tiene límites territoriales que no pueden ser alterados arbitrariamente, y establece que el subsuelo, el mar y el espacio aéreo pertenecen al Estado, que puede explotarlos y utilizarlos en beneficio de sus ciudadanos. Sección IV. Participación democrática y partidos políticos. Explica cómo los colombianos eligen a sus gobernantes; cómo se pueden formar partidos políticos, organizaciones sociales o cívicas; y cómo los partidos o movimientos que no están de acuerdo con el gobierno pueden expresar libremente sus críticas sin ser castigados por ello.

Sección V. A partir de aquí, la Constitución indica cómo se estructura el Estado o nación, cómo se gobierna y cómo participan los ciudadanos de Colombia en esta organización y gobierno. En Colombia existen tres grandes grupos o poderes del Estado, que se distribuyen de la siguiente manera: el poder legislativo, el poder ejecutivo y el poder judicial, también llamados ramas.

Sección VI: El poder legislativo, encargado de elaborar las leyes, examinarlas y prepararlas para su aplicación de acuerdo con las normas generales establecidas en esta Constitución, está compuesto por diversas personas que representan a los distintos partidos y organizaciones políticas, elegidas por votación popular, y se denomina Asamblea de la República.

Sección VII. El ejecutivo se encarga de realizar o poner en práctica lo que la ley prevé. Es responsable del gobierno, del que el Presidente de la República es la cabeza, y detalla los poderes y limitaciones, sus funciones, quién le sustituiría en caso de muerte, y las funciones de quienes asisten al Presidente: vicepresidentes, ministros, secretarios. Sección VIII. En el poder judicial, siete capítulos de esta sección tratan de , es decir, de hacer cumplir las leyes y castigar a , a los que no las cumplen, normalmente tienen que estar representados por un abogado, pero en algunos casos no lo necesitan, el juez es el que decide el caso.

Décimo. Las autoridades de control se encargan de supervisar o vigilar las funciones que ejercen las autoridades, el gobierno y todas las personas elegidas o que ejercen cargos públicos; son la Contraloría General de la República y el Ministerio Público o Fiscal General.

Sección XI. En cuanto a la organización territorial, describe la forma en que se organizan los territorios nacionales, las provincias, los municipios, los distritos y los territorios indígenas y especifica cómo se debe gobernar cada territorio.

Sección XII. Sobre sistemas económicos y finanzas públicas. Establece cómo deben gestionarse los fondos que llegan al gobierno y quién puede disponer de ellos. También define su procedencia y el castigo para quienes gasten el dinero del gobierno si se les permite hacerlo.

Sección XIII. Sobre la reforma de la Constitución. En este apartado, el último, la Constitución establece que podrá ser reformada cuando el pueblo lo considere necesario e indica el mecanismo para hacerlo.

El pueblo colombiano debe conocer y observar todo lo escrito en este libro para que todos podamos vivir una vida ordenada y justa, creando un ambiente armónico donde conozcamos nuestras responsabilidades y derechos, nos respetemos y construyamos un ambiente sano, orgulloso de la diversidad de nuestra tierra, cultura y la gran riqueza de Colombia.